

1. Avances en el cumplimiento al Acuerdo INE/CG517/2020**EN
PROCESO**

De la ruta jurídica emprendida respecto del cumplimiento que tienen pendiente los partidos políticos nacionales (PPN) Revolucionario Institucional (PRI) y Movimiento Ciudadano (MC), para modificar sus documentos básicos en acatamiento a los Lineamientos para que éstos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, se informa lo siguiente:

Partido Revolucionario Institucional (PRI)

En la primera sesión ordinaria de 2024 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (CPPP), se informó de la promoción de una vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto (SE), respecto de un posible incumplimiento a la obligación de adecuar dichos documentos, misma que fue registrada con el expediente UT/SCG/Q/CG/73/2023. Asimismo, se informó que, a la fecha de la sesión citada, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) no había requerido o informado a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) determinación alguna.

En la segunda sesión ordinaria se informó que, con corte al 20 de junio del año en curso, no se había recibido solicitud de parte de la UTCE, ni tampoco se había informado sobre alguna determinación respecto al expediente UT/SCG/Q/CG/73/2023. Al respecto, la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas solicitó requerir a la UTCE un informe respecto del estado procesal que guarda la sustanciación del referido expediente.

Sobre el particular, se informa que el 26 de junio del presente año la DEPPP, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/3200/2024 solicitó a la UTCE que informara el estado procesal del expediente UT/SCG/Q/CG/73/2023. Al respecto, el 27 de junio siguiente, la Unidad Técnica mediante escrito de 27 del mismo mes y año requirió a la DEPPP a efecto de contar con mayores elementos para la integración del expediente y se le informara si el PRI había comunicado la convocatoria y fecha de celebración de su Asamblea Nacional.

Así, el 1 de julio, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/3233/2024, la DEPPP desahogó el requerimiento formulado por la UTCE, comunicando a la Unidad que hasta ese momento no se tenía información alguna. Asimismo, se le comunicó que a través del diverso INE/DEPPP/DE/DPPF/3073/2024, de 17 de junio de 2024, la DEPPP realizó un atento recordatorio a la Representación del PRI ante el Consejo General, a fin de dar cabal cumplimiento a su obligación de informar respecto a la próxima sesión de su Asamblea Nacional, sin que, hasta ese momento, se hubiera recibido respuesta alguna.

El 5 de julio de 2024, el Representante Propietario del PRI ante del Consejo General, remitió el oficio PRI/REP-INE/495/2024, por el que, en atención al diverso INE/DEPPP/DE/DPPF/3073/2024, informó que el 6 de junio de 2024 el Comité Ejecutivo Nacional de ese partido político expidió la Convocatoria para la organización, desarrollo, deliberación y elección de las personas delegadas a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, la cual se celebraría el 7 de julio de 2024.

En este tenor, el 8 de julio, en alcance al oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/3233/2024, mediante similar INE/DEPPP/DE/DPPF/3295/2024, la DEPPP informó a la UTCE que la representación del PRI referida comunicó por oficio la fecha de sesión de su Asamblea Nacional a celebrarse el 7 de julio del presente año.

Cabe precisar que, en sesión extraordinaria de la CPPP, celebrada el 10 de septiembre de 2024, no fue aprobado el anteproyecto de Resolución propuesto por la DEPPP, por lo que se realizó un engrose tomando en consideración los argumentos vertidos por las Consejerías Electorales al respecto; anteproyecto que fue presentado al Consejo General para su discusión en la sesión extraordinaria celebrada el 12 de septiembre, el cual fue aprobado en lo general por siete votos a favor y 4 en contra.

Es el caso que, la DEPPP, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/3876/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, informó a la UTCE sobre lo resuelto por el Consejo General respecto a la modificación de los documentos básicos presentados por el PRI en atención a la celebración de su Asamblea Nacional celebrada el 7 de julio de 2024.

Movimiento Ciudadano

En la primera sesión ordinaria de 2024, se informó sobre la aprobación, por parte del Consejo General de este Instituto, de la Resolución INE/CG05/2024 sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de Movimiento Ciudadano, y sobre el cumplimiento a lo determinado en este instrumento respecto de: a) dar vista a la SE, con el posible incumplimiento reiterado en las obligaciones de este partido político nacional, de adecuar tales documentos a los referidos Lineamientos, y b) informar a la Sala Superior del Tribunal Federal del Poder Judicial de la Federación, para que éste determinara lo conducente. Asimismo, se reportó que, a la fecha de celebración de la sesión mencionada, la UTCE no había solicitado constancia alguna, para integrar el expediente respectivo o informado a la Dirección Ejecutiva determinación alguna.

En la segunda sesión ordinaria se informó que, el 1 de febrero del presente año, se notificó a la DEPPP que la SE dio vista a la UTCE mediante oficio INE/SE/88/2024, a efecto de que analice respecto del posible incumplimiento de Movimiento Ciudadano y, en caso de ser procedente, se inicie el procedimiento respectivo.

Asimismo, en dicha sesión ordinaria, se informó que, el 11 de marzo, la UTCE notificó por correo electrónico a la DEPPP, el proveído de 9 de octubre de 2023, emitido dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario con expediente **UT/SCG/Q/CG/124/2024, en el cual se determina la acumulación al UT/SCG/Q/CG/75/2023**, el cual se vincula con la vista ordenada mediante Resolución INE/CG452/2023.

De igual forma, en la segunda sesión ordinaria se informó que, el 21 de marzo del año en curso, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1543/2024, se desahogó el requerimiento solicitado por la UTCE, dictado en el Procedimiento Sancionador Ordinario con expediente UT/SCG/Q/CG/124/2024, acumulado al UT/SCG/Q/CG/75/2023.

La Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas solicitó también se requiriera a la UTCE un informe respecto del estado procesal que guarda la sustanciación los expedientes acumulados.

Al respecto, el 27 de junio del año en curso, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/3201/2024, se le solicitó a la UTCE un informe sobre el estado procesal del expediente UT/SCG/Q/CG/124/2024, acumulado al UT/SCG/Q/CG/75/2023.

Por lo que, el 12 de julio de 2024, la UTCE notificó a la DEPPP el oficio INE-UT/14764/2024; en el cual informó lo siguiente

- Que el 3 de mayo del año que corre, se había emplazado al partido político nacional Movimiento Ciudadano;
- Que el día 15 del mismo mes y año, el partido político remitió a la UTCE los elementos probatorios que consideró pertinentes
- Asimismo, hizo del conocimiento que el estado procesal se encontraba en la etapa de alegatos, el cual corresponde al de *“investigación y posterior elaboración del Proyecto de Resolución”*.

2. Informe sobre publicación de Anteproyectos de Acuerdo en cuenta institucional de la plataforma “X”, antes “Twitter”

CONCLUIDO

En la séptima sesión extraordinaria, la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan solicitó se le hiciera llegar un informe respecto de las circunstancias de la publicación de los anteproyectos de Acuerdo identificados en el orden del día de dicha sesión, como los apartados 2 y 3, en la cuenta oficial que opera el Instituto Nacional Electoral en la plataforma informática accesible a través de internet, conocida como “X”, antes “Twitter”.

Al respecto, la Secretaría Técnica informa que desconoce cómo llegaron a la página del Instituto y a las redes sociales de éste, los proyectos de cuenta. Asimismo, se informa que la petición de la Consejera Electoral se comunicó a la encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el 27 de agosto del año en curso, quien señaló que esa Secretaría estaba integrando un informe, ya que, la misma Consejera Electoral se lo había solicitado.